



**RSI N°. MTPS-36-2015**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del nueve de abril del año dos mil quince.

**VISTA** la Solicitud de Información con fecha diecinueve de marzo del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través de correo electrónico por la señora xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. *Cuáles son los requisitos y la documentación que debe presentarse para la inscripción de una Junta Directiva y entrega de credenciales de la Junta Directiva General de un sindicato de una institución oficial autónoma, de una empresa privada y de servidores públicos.* 2. *En ese mismo contexto solicito se me enumeren las disposiciones legales que sirven de base para solicitar la documentación que usted misma me detallará.* 3. *Y finalmente consignen el nombre y cargo de la persona que define qué requisitos y documentos deben presentarse para el referido trámite administrativo*”.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
  
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** “*Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna*”



III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la solicitante en fecha veintitrés de marzo del corriente año, referente a corregir su solicitud en cuanto a la omisión del requisito establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública concerniente a: *“Será obligatorio presentar documento de identidad.”*, así como también lo establecido en el Art. 52 del Reglamento de la referida Ley *“Las solicitudes de información que se realicen de forma electrónica tendrán que reunir todos los requisitos establecidos en la Ley. La presentación del Documento de Identidad podrá ser de forma escaneada, debiendo mostrar con claridad todos los datos contenidos en dicho documento”*; lo cual se solicitó con la finalidad de dar trámite correspondiente cumpliendo los requisitos de ley que deben de contener las solicitudes de información; en respuesta se recibió de la señora xxxxxxxxxxxxxxxx, la subsanación al requerimiento, enviando escaneado el documento de identidad (DUI) al correo [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv), en fecha veintitrés de marzo del corriente año.

IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(…) Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a la información solicitada en cuanto: 1- Requero saber cuáles son los requisitos y la documentación que debe presentarse para la inscripción de una Junta Directiva y entrega de credenciales de la Junta Directiva General de un sindicato, de una institución oficial autónoma, de una empresa privada y de servidores públicos. Requisitos para la solicitud de inscripción de Junta Directiva: Presentar al Departamento un escrito en el cual se solicite la inscripción de la respectiva Junta Directiva. • La convocatoria girada por la Junta Directiva para la celebración de la respectiva Asamblea, sea ésta General o Seccional, o Congreso Federal o Confederal en su caso. • Certificación del acta en el que conste la celebración de la Asamblea o Congreso respectivo y la elección de los miembros de la Junta Directiva. • Nómina*





actualizada de los miembros afiliados a la Organización Profesional. **SINDICATOS PUBLICOS:** • Copia de DUI de los miembros de la Junta Directiva Electa I. • Boleta de pago o constancia de trabajo extendidas por el departamento de Recursos Humanos de la institución para la que prestan sus servicios. (RECIENTE). • Nómina actualizada de afiliados. • Listado de integrantes de Juntas Directivas. **SINDICATOS PRIVADOS:** • Copia de DUI de los miembros de la Junta Directiva Electa I. • Boleta o constancia de trabajo extendidas por el departamento de Recursos Humanos de la institución para la que prestan sus servicios (RECIENTE) (no aplica para independientes). • Nomina actualizada de los afiliados. • Listado de integrantes de Junta Directivas con sus cargos dentro de la empresa (Cargos no aplica para independientes). **2-** En ese mismo contexto solicito se me enumeren las disposiciones legales que sirven de base para solicitar la documentación que usted misma me detallará. Las disposiciones legales aplicables al proceso de Inscripción de Juntas Directivas de Asociaciones profesionales son: el Código de Trabajo en sus artículos 217, 221,22, 223, 224, 225, 226, para el caso de los Sindicatos del sector privado e Instituciones Autónomas. Para los Sindicatos de Servidores Públicos se aplica lo establecido en los artículos 75, 87, 88, 91. Sumado a todas las disposiciones legales se encuentra los estatutos de cada organización ya que se vuelven ley para cada uno debiendo ser cumplidas. **3-** Y finalmente consignen el nombre y cargo de la persona que define qué requisitos y documentos deben presentarse para el referido trámite administrativo. Los requisitos de los trámites que realiza el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales no están sujetos a ninguna persona de este Departamento, ya que son requisitos legalmente establecidos y estatutariamente por cada una de las Organizaciones, debiendo ser de cumplimiento obligatorio para esta administración y los administrados”.

- V. Tomando en consideración lo previamente establecido en el considerando anterior, por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante, lo cual se detalla literalmente en las presentes diligencias de conformidad a lo puntualizado en el informe rendido a esta Unidad por el referido Jefe; a tal efecto el artículo seis letra “c”



de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora Nohemy del Carmen Hidalgo Germán, lo referente a *"1. Cuáles son los requisitos y la documentación que debe presentarse para la inscripción de una Junta Directiva y entrega de credenciales de la Junta Directiva General de un sindicato de una institución oficial autónoma, de una empresa privada y de servidores públicos. 2. En ese mismo contexto solicito se me enumeren las disposiciones legales que sirven de base para solicitar la documentación que usted misma me detallará. 3. Y finalmente consignen el nombre y cargo de la persona que define qué requisitos y documentos deben presentarse para el referido trámite administrativo"*; de conformidad a informe rendido por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.

